

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA PLAN DOCENTE

ASIGNATURA:	ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN MUSICAL
CURSO:	2019/2020
ESPECIALIDAD:	PEDAGOGÍA
MATERIA:	ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

DATOS DE LA ASIGNATURA

Tipo de asignatura: **Obligatoria**

Duración: **Cuatrimestral**

Créditos ECTS de la asignatura: **6.0 créditos**

Valor total en horas: **180H**

Horas presenciales: **30H**

Horas para trabajos dirigidos (no presenciales): **60H**

Horas para el aprendizaje autónomo: **90H**

Profesorado: **(consultar web)**

PRERREQUISITOS Y ORIENTACIONES PREVIAS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Ninguno.

COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ASIGNATURA

Transversales:

- Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
- Resolver problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
- Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
- Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
- Desarrollar, razonadamente y críticamente, ideas y argumentos.
- Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
- Liderar y gestionar grupos de trabajo.
- Desarrollar, en la práctica laboral, una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y en la diversidad.
- Adaptarse, en condiciones de competitividad, a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los caminos adecuados de formación continuada.
- Buscar la excelencia y la cualidad en su actividad profesional.
- Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
- Trabajar de forma autónoma y valorar la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
- Contribuir, con su actividad profesional, a la sensibilización social hacia el patrimonio cultural, su incidencia en los distintos ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

Generales:

- Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad y sus aplicaciones a la música y prepararse para asimilar las novedades que se producen en él.
- Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.
- Comunicar de forma escrita i verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con un uso adecuado del vocabulario técnico general.
- Conocer las implicaciones pedagógicas y educativas de la música en diferentes niveles.
- Disponer de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales, así como improvisar en diferentes contextos a partir del conocimiento de estilos, técnicas, tendencias y lenguajes diversos.
- Ser capaz de vincular la actividad musical a otras disciplinas de pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, enriqueciendo el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar.
- Conocer y aplicar la legislación relativa a su ámbito profesional.

Específicas del Título:

- Comprender y explicar los fundamentos de la pedagogía musical contemporánea, tanto en el área de conocimientos sistemáticos como en su aplicación, y saber fundamentar la reflexión crítica de la actuación educativa musical, propia y ajena.
- Elaborar, seleccionar, aplicar y evaluar actividades, materiales y recursos de enseñanza/aprendizaje musical en función de las demandas de cada contexto educativo, ser versátil en el dominio de los instrumentos y otros recursos musicales y aplicar de forma funcional las nuevas tecnologías.
- Ser capaz de desarrollar una práctica educativa-musical, como artista i formador, orientada a la comunidad.
- Contextualizar la pedagogía musical en la actualidad y en los distintos ámbitos culturales y reflexionar de forma crítica sobre la función y resultados que la práctica de la educación musical puede aportar en la mejora de la persona y de la sociedad.
- Saber aprovechar las oportunidades de formación y especialización que cada puesto de trabajo ofrece e incorporarlas al desarrollo del propio perfil profesional.
- Implicarse activamente en proyectos educativos-musicales a través del trabajo corporativo y asumir la responsabilidad de desarrollar la profesión educativa musical como un trabajo colectivo.
- Diseñar y llevar a cabo procesos sistemáticos de evaluación educativa sobre alumnos, profesores, programas e instituciones, y basar en sus resultados la planificación de la mejora educativa.
- Diseñar, ejecutar y evaluar una investigación en educación musical, tanto de forma individual como formando parte activa de equipos de investigación.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Realiza una crítica a un proyecto educativo de un centro de educación musical haciendo referencia a la teoría educativa y a la legislación vigente.
- Diseña teóricamente un organigrama de grupo de trabajo con los perfiles ideales y flujos de trabajo.
- Desarrolla, hipotéticamente, una evaluación general del centro educativo.
- Realiza simulaciones de la práctica profesional con los compañeros de clase.
- Elabora un proyecto educativo de un centro de educación musical.

BLOQUES TEMÁTICOS

- La organización educativa en la práctica: las habilidades interpersonales de los responsables del centro.
- La legislación actual para la regularización de los centros de educación musical.
- El organigrama de trabajo en la práctica.
- La gestión de un centro de educación musical: particularidades, amenazas y oportunidades.
- La reunión del equipo de trabajo del centro: gestión y economía del tiempo.
- El futuro de los centros de educación musical: la vinculación social y la creación de públicos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA ASIGNATURA

- Clase magistral para la exposición de las experiencias del docente de la asignatura
- Observación directa no participante de una serie de instituciones educativas especializadas en música.
- Actividades de aprendizajes entre iguales para el diseño de organigramas.
- Investigación documental.
- Simulaciones de la práctica profesional dentro del grupo.

EVALUACIÓN ACREDITATIVA DEL APRENDIZAJE

- Desarrollo del proyecto educativo del centro: 40%.
- Actividades de clase en los diferentes bloques temáticos: 30%.
- Cuaderno de aprendizaje: 30%.

Asistencia: Es obligatoria la asistencia en clase de un 80%. Los retrasos de más de 15 minutos podrán ser contabilizados como faltas de asistencia.

FUENTES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Bibliografía

- Aneca (2004) Libro Blanco. Título de Grado en magisterio (vols. 1 y 2). Madrid, Aneca.
- (2005) Libro Blanco. Título de Grado en Historia y ciencias de la de la música. Madrid, Aneca.
- Broudy, H. S. (1973) La estructura del conocimiento en las artes, en Elam, S. La educación y la estructura del conocimiento. Buenos Aires, El Ateneo, 69-113.1
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (BOE de 6 de agosto de 1970). (Correcciones de errores en BOE de 7 de agosto de 1970 y de 10 de mayo de 1974).
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (BOE de 4 de octubre de 1990).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001).
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) (BOE del 4 de mayo de 2006)
- Orden eci/1889/2007 de 19 de junio, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (BOE de 28 de junio de 2007).
- Orden eci/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria (BOE de 29 de diciembre de 2007).
- Orden eci/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE de 29 de diciembre de 2007). Orden esd/1729/2008, de 11 de junio, por la que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato.
- Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (boe de 28 de abril de 1992).
- Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE de 6 de junio de 1995).
- Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir (BOE de 22 de junio de 2000).
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria (BOE de 8 de diciembre de 2006).

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 20 de enero de 2007).
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil (BOE de 4 de enero de 2007).
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (boe de 5 de enero de 2007). Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (boe de 30 de octubre de 2007). 180 José Manuel Touriñán López y Silvana Longueira Matos La música como ámbito de educación. educación «por» la música y educación «para» la música © Ediciones Universidad de Salamanca Teor. educ. 22, 2-2010, pp. 151-181
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE de 28 de noviembre de 2008).
- Real Decreto 276/2007 del 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE de 2 de marzo de 2007).
- Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas (BOE de 4 de abril de 2007).
- Real Decreto 1485/2009, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.
- Real Decreto 1614/2009 de 26 de octubre, por el que se establecen la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE de 27 de octubre)
- Parcerisa, A. (2007) Las competencias como referente para la práctica educativa. Eufonía, 41, 6-16.
- Touriñán, J. M. y Longueira, S. (2009) Formación de criterio a favor de la música como ámbito de educación. Bordón, 61 (1), 43-60.
- Varios (2004) Música y comunicación. Comunicar, 23. Monografía. — (2007) Competencias en educación musical. Eufonía, 41. Monografía